

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Demarcaciones de Carreteras ANDALUCIA ORIENTAL

Información pública de estudio informativo. Autovía Bailén-Motril. Carretera N-323 de Bailén a Motril. Tramo: Bailén-Granada. Clave: EI-1-E-26. Provincias de Jaén y Granada

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 4 de diciembre de 1991, ha sido aprobado técnicamente el estudio informativo de referencia, ordenándose a esta Demarcación de Carreteras la incoación del correspondiente expediente de información pública.

Por ello y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, se somete a información pública el estudio informativo aprobado, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo formularse alegaciones sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, así como su impacto ambiental, a efectos de lo previsto en el Real Decreto 1302/1986, de evaluación de impacto ambiental. Asimismo, se hace constar, que toda la autovía tendrá limitación de accesos a las propiedades colindantes.

El citado estudio informativo puede ser examinado en las oficinas de esta Demarcación, avenida de Madrid, número 7, 1.º, Granada, en la Unidad de Carreteras de esta Demarcación, en Jaén, calle Arquitecto Berges, número 7, y en los Ayuntamientos de Jabalquinto, Villargordo, Mengibar, Jaén, La Guardia, Pegalajar, Cambil, Carchel, Carchelejo, Campillo de Arenas y Noalejo, en la provincia de Jaén, y los de Iznalloz, Campotejar y Albolote, en la de Granada.

Los escritos, formulando observaciones al estudio informativo, dirigidos a esta Demarcación, pueden presentarse en las oficinas antes citadas de Granada y Jaén, o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 17 de enero de 1992.-El Jefe de la Demarcación, Rafael Villar Rioseco.-476-D.

CANTABRIA

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 13-S-2710. Título de la obra: Autovía del Cantábrico. Variante de Colindres. CN-634, de San Sebastián a La Coruña, puntos kilométricos 172,80 al 178,20. Tramo: Laredo-Bárcena de Cicero. Término municipal: Colindres

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 9 de mayo de 1989, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), de declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colindres, y que se publicara en los diarios de Cantabria, para

proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Fincas: 1-AMP, 2-AMP y 3-AMP. Fecha: 31 de enero de 1992. Hora: 10,30 a 11,00. Lugar: Ayuntamiento de Colindres.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, 9.ª planta, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 7 de enero de 1992.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Vicente Revilla Durá.-701-E.

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 13-S-2530. Título de la obra: Variante de Solares. Autovía del Cantábrico (CN-634, punto kilométrico 198,5 al 204,3. N-635, puntos kilométricos 8,4 al 15,4). Tramos: Hoznayo-Heras y Solares-Sobremozas. Término municipal: Medio Cudeyo

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 9 de mayo de 1989, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), de declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Fincas: 193-1, 194-1 y de la 304 a la 322. Fecha: 31 de enero de 1992. Hora: 9,30 a 14,00. Lugar: Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Fincas: De la 323 a la 332 y 214-1, 214-2 y 224-1. Fecha: 31 de enero de 1992. Hora: 16,30 a 18,30. Lugar: Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, 9.ª planta, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 7 de enero de 1992.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Vicente Revilla Durá.-702-E.

GALICIA

Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: 1-PO-331, «Mejora de la plataforma CN-550, de La Coruña a Vigo y Tuy, puntos kilométricos 98,250 al 119,100. Tramo: Caldas de Reis-Pontevedra». Modificación de trazado. Variante de San Antón. Término municipal de Barro. Provincia de Pontevedra

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 23 de febrero de 1989 ha sido aprobado el proyecto 1-PO-331, «Mejora de la plataforma carretera N-550, de La Coruña a Tuy. Tramo: Caldas de Reis-Pontevedra, puntos kilométricos 98,250 al 119,100. Términos municipales de Caldas de Reis, Portas, Barro y Pontevedra. Provincia de Pontevedra», lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, asimismo, por resolución de dicha autoridad de fecha 29 de noviembre de 1991 ha sido aprobado el proyecto modificado número 1, relativo a la obra de referencia, en el que está incluida la ejecución de la variante de San Antón. Término municipal de Barro.

En consecuencia y teniendo en cuenta que por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras 1984-1991, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que el día 24 de febrero de 1992, de once a trece horas, comparezca en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Barro, para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas, estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha

del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Barro.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante un plazo de quince días, y en todo caso hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Barro (Pontevedra), puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, 1, 1.º La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia y en la Unidad de Carreteras de Pontevedra, plaza de San Roque, sin número, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 9 de enero de 1992.-El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.-705-E.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE JULIO DE 1989

Pago de cupón

El pago de cupón con vencimiento el 26 de enero de 1992, correspondiente a la emisión de obligaciones de julio de 1989, de esta Red Nacional, se efectuará el día 26 de enero, a través del Banco Hispano Americano.

Se ruega a las Entidades depositarias que faciliten al citado Banco los correspondientes soportes magnéticos de relaciones de obligaciones, antes del día 20 de enero, para poder realizar, oportunamente, el pago del cupón.

El importe del cupón queda determinado por las condiciones expuestas en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio de 1989, página 18627.

El importe del cupón es el siguiente:

Importe bruto: 2.975 pesetas.
Impuestos a retener (25 por 100): 743,75 pesetas.
Importe neto: 2.231,25 pesetas.

Madrid, 10 de enero de 1992.-El Director financiero, Carlos A. Sijestrom.-501-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Resolución por la que se hace pública la aprobación inicial de la relación de los bienes y derechos afectados por el Plan parcial el Verdaguier y Cal Xic, del término municipal de Manlleu

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 3 de enero de 1992, ha resuelto:

Primero.-Aprobar inicialmente la relación de los bienes y derechos afectados por el Plan parcial el Verdaguier y Cal Xic, del término municipal de Manlleu.

Segundo.-Someter a información pública la citada relación, que se publica con esta resolución, durante el plazo de quince días, con el fin de que se puedan formular las alegaciones pertinentes.

Barcelona, 3 de enero de 1992.-El Gerente, Antoni Paradell Ferrer.-295-D.

Relación que se cita

Titular: Ramón Pous Pujol. Dirección: Mas el Verdaguier, Manlleu. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 27.326,66 metros cuadrados.

Titular: Pere Pous Pujol. Dirección: Calle Mayor, 14, Santa María de Palautordera. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 4.517,9 metros cuadrados.

Titular: Martí Sanglas Camps. Dirección: Paseo de Gracia, 29, Barcelona. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 5.406,66 metros cuadrados.

Titular: Josep Castell Muntal. Dirección: Enric Delaris, 31, 1r, Manlleu. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 4.782,2 metros cuadrados.

Titular: Teresa Coma Costa. Dirección: Mas Casa Nova de la Coma, calle Cal Xic, sin número, Manlleu. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 15.189,8 metros cuadrados.

Titular: Angel Sanglas Pujades. Dirección: Mas Casadevall, Manlleu. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 10.689,7 metros cuadrados.

Titular: Dolors Serrat Meix. Dirección: Calle Cavalleria, 58, Manlleu. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 20.444,83 metros cuadrados.

Titular: Carme Pous Boix y Ramón Pous Boix. Dirección: Mas el Molinet, Manlleu. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 6.350 metros cuadrados.

Titular: Marina Bertrán Puigero. Dirección: Calle Sant Fidel, 10, Vic. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 2.669,6 metros cuadrados.

Titular: Josefa Rifa Costa. Dirección: Carretera de Olot, 36, 1.º, 2.ª, Manlleu. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 9.550,2 metros cuadrados.

Titular: Josep Tarradellas March. Dirección: Calle Cavalleria, 17, 1.º, Manlleu. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 13.399,93 metros cuadrados.

Titular: María Molera Galobardes. Dirección: Calle Mora de Ebro, 24, Manlleu. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 26.333,33 metros cuadrados.

Titular: Rosalía Agramunt Tartera. Dirección: Calle Torrelló, 29, Manlleu. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 5.186,54 metros cuadrados.

Titular: Josep Danés Font. Dirección: Mas Danés, Manlleu. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 26.153,70 metros cuadrados.

Titular: María Roca Puig. Dirección: Calle Cavalleria, 78, 1.º, Manlleu. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 8.653,8 metros cuadrados.

Titular: Joan Molera Casadesus. Dirección: Calle Mayor, 12, 1.º, 1.ª, Pineda de Mar. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 5.094,2 metros cuadrados.

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Anuncio de información sobre la iniciación de un expediente para la declaración de la condición de «Mineral natural» de determinada agua

A instancia de la Sociedad «Fontselva, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Prat, 23, del término municipal de Santa Coloma de Farners, se ha iniciado un expediente para la declaración de la condición de «Mineral natural» del agua que brota en la captación «Corvera número 1», en el polígono 12, parcela 45, en el término municipal de Sant Hilari de Sacalm.

Se publica de conformidad con el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, para que todas aquellas personas que se consideren interesadas puedan presentar las alegaciones que crean oportunas, en un

plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 4 de noviembre de 1991.-El Director general de Energía, Pere Sagarra i Trias.-461-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Economía y Hacienda

Resultado del sorteo celebrado para la amortización del tercer plazo de la Deuda Pública de 1984 y primero de la de 1986 de esta Comunidad, así como las normas para liquidación de nominales

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de 9 de mayo de 1985 del Departamento de Economía y Hacienda de la Diputación General de Aragón, en el sorteo celebrado el día 23 de octubre de 1991, ante don José Santos García Heredia, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza, para determinar en su tercer plazo los títulos de la emisión de Deuda Pública de 1984, y en su primer plazo los de la emisión de 1986, que deben amortizarse el 24 de diciembre próximo, han resultado amortizados los títulos cuyas terminaciones sean:

Emisión 1984: 76 al 00.

Emisión 1986: 76 al 00.

Por estas numeraciones deben entenderse como amortizados los títulos terminados en 00 y, además, aquellos terminados en 76 y 99, y los correlativos entre ellos comprendidos.

El pago de los títulos amortizados en estos plazos se realizará en la siguiente forma:

Amortización: Por valor nominal de 100.000 pesetas por título unitario.

Fecha de reembolso: 24 de diciembre de 1991.

Entidades pagadoras: El servicio de pago de amortización de los títulos se realizará exclusivamente por medio de las Cajas de Ahorro con sede social en Aragón, Ibercaja (Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja), y Caja de Ahorros de la Inmaculada, tal y como señala el artículo 1.º de la citada Orden.

Títulos múltiples: Los tenedores de títulos múltiples recibirán por los unitarios amortizados sus importes nominales, y por los no amortizados les serán entregadas las láminas precisas conteniendo los títulos unitarios pendientes de amortización.

Reclamación de las amortizaciones de títulos depositados en las Cajas de Ahorro con sede social en Aragón: Las Cajas de Ahorro reclamarán al Departamento de Economía y Hacienda, antes de los diez días hábiles anteriores a cada fecha de amortización, las cuantías de los títulos amortizados de los que sean depositarios o tenedores directos, para su posterior abono a los interesados.

Las Cajas de Ahorro remitirán al Departamento de Economía y Hacienda las facturas de amortización, por duplicado ejemplar, según modelo indicativo que figura como anexo, que puede ser susceptible de modificación en su formato, de acuerdo al sistema de mecanización de cada Entidad, pero que necesariamente deberá contener todos y cada uno de los datos que figuran en el modelo citado, relacionando la numeración de los títulos amortizados en forma ordenada de menor a mayor.

Las Cajas de Ahorro acompañarán a la factura de amortización señalada en el párrafo anterior, las láminas que comprenden los títulos amortizados según el correspondiente sorteo y plazo, en las que previamente se habrá sentido la diligencia por la que conste que los titulares han percibido los intereses vencidos hasta la fecha en que se cumple el plazo de amortización corriente.

Reclamación de las amortizaciones de títulos en poder de los titulares: Los tenedores directos de títulos amortizados presentarán las láminas acreditativas que los contengan en las Cajas de Ahorro con

